

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
E. S. D.

REF: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra DAVID ALFONSO
ANGARITA BAUTISTA. EXP: 2012-00029-00.

GABRIEL CAMACHO SERRANO, mayor de edad, vecino de Pamplona, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.228.995 de Usaquén, portador de la tarjeta profesional número 29.191 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DEL COLOMBIA S.A., en el proceso de la referencia, con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, comedidamente me permito presentar la liquidación, en el proceso de la referencia, efectuada por la entidad demandante, para mayor claridad la resumo así:

OBLIGACION 725051080032426

CAPITAL: \$7.482.385.00
INTERESES CORRIENTES: \$733.686.00
INTERESES MORATORIOS: \$26.867.000.00
GASTOS: \$96.546.00
TOTAL: \$35.179.614.00

Dejo en los anteriores términos presentada la liquidación del proceso de la referencia.

Cordialmente,



GABRIEL CAMACHO SERRANO
T.P. 29.191 del C. S. de la J.



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo
Nit: 800037800-8

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

DATOS BASICOS

Ciudad CUcuttilla
Nombre ANGARITA BAUTISTA DAVID ALFONS
C.C. 1948680
Dirección FCA EL TEJAR VDA CONFINES
Valor activo 0,00

Oficina 5117
Concurso No
Situación CASTIGADO
Teléfono 3268884
CIIU 0150

EXPLORACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Convención localización:
1 - Fabrica de Créditos
2 - Central de custodia
3 - Gerencia de cobranza especializada
4 - Gerencia regional
5 - Oficina
6 - Tarjetas bancaria
7 - Unidad de garantías
8 - Juzgado
N - Migración
NA - No aplica

Radicado No. 2012-00029-00.
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: David Alfonso Angarita Bautista.

Constancia de fijación en lista: La anterior liquidación del crédito a 8 de marzo de 2022 (fls. 128 -130, expd. digital) presentada por la parte actora, se fija virtualmente en la página web (Traslados especiales y ordinarios) por el término legal de un (1) día, a partir de **hoy diecisiete (17) de marzo de 2022, siendo las 7:00 a.m.**, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso y el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. La misma queda a disposición de las partes en litigio por el término legal de tres (3) días hábiles, a partir del día **dieciocho (18) de marzo de 2022, a las 7:00 a.m.** para los fines señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.

TRASLADO DE TRES (3) DÍAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA. (ARTICULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO).

INICIA. 18 de marzo de 2022, a las 7:00 de la mañana

Inhábiles: 19, 20 y 21 de marzo de 2022.

VENCE. 24 de marzo de 2022, a las 3:00 de la tarde.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.